



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION - CD - N°

290/06

18 AGO 2006

Salta,

Expediente N° 12.157/06.

VISTO:

La solicitud de prórroga de condicionalidad presentada por los alumnos: Sandra Beatriz Aguirre, María del Milagro Briones, y Romina Paola Rios Zuñiga de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que el Despacho N° 150/06 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejan extender la condicionalidad por única vez, siempre y cuando registren inscripción, en la mesa de examen en las materias solicitadas y el tribunal evaluador no se haya constituido.

Que el Departamento Alumnos de esta Facultad, emite el informe correspondiente.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04-07-06, de este cuerpo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04-07-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar prórroga de condicionalidad por única vez, hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto/06, a los alumnos y en las asignaturas que en cada caso se indica:

L.U. N°	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURA	CARRERA
606.399	SANDRA BEATRIZ AGUIRRE	NUTRICION BASICA	NUTRICION
607.263	MARIA DEL MILAGRO BRIONES	NUTRICION BASICA TECNICA DIETETICA	NUTRICION
610.396	ROMINA PAOLA RIOS ZUÑIGA	NUTRICION BASICA TECNICA DIETETICA	NUTRICION

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a los interesados, Docente responsable de la asignatura y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud